



Boletín Fiscal

1ª QUINCENA DE JUNIO 2026



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de junio de 2026 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Manifestación de Valor Electrónica

El pasado 2 de junio, el SAT y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) anunciaron la implementación de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) a través de la Ventanilla Única (VUTCE) como parte de la digitalización del comercio exterior; sin embargo, aunque esta herramienta está disponible desde agosto de 2025, las autoridades publicaron una prórroga que extiende su obligatoriedad hasta el 31 de julio de 2026 para permitir que las empresas adapten sus procesos de manera oportuna. Entre las principales ventajas de la MVE destacan la mitigación de riesgos al prevenir errores en el cálculo de contribuciones y evitar multas, la agilización de las revisiones aduaneras para reducir el tiempo de estancia de las mercancías, y un ahorro económico derivado de la optimización de los procesos y la reducción de costos operativos.

La prórroga oficial se dio a conocer mediante la Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2026, publicada el pasado 2 de junio.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/manifestacion-de-valor-electronica?idiom=es>

Secretaría de Economía, SAT y Aduanas eliminan dictaminación de avisos en comercio exterior para agilizar trámites

El 4 de junio de 2024, el SAT anunció la eliminación de la dictaminación de diversos Avisos de comercio exterior presentados mediante la Ventanilla Única (VUTCE), una medida coordinada entre la Secretaría de Economía, el SAT, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) para reducir la burocracia y agilizar la actividad económica. A partir de esta disposición, que responde a un decreto del 4 de mayo de 2026 enfocado en la simplificación administrativa, dichos trámites informativos pasan a ser autogestivos y no requerirán una resolución expresa de la autoridad. Esto optimizará los tiempos de atención y otorgará mayor certeza jurídica, sin que las empresas queden exentas de la normativa, ya que continuarán sujetas a verificación, vigilancia y posibles sanciones.

Por el momento, esta flexibilización no se aplicará a ciertos trámites específicos, cuyos nuevos procedimientos se informarán más adelante. Quedan excluidos los avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos y de máquinas de sorteos o azar, los avisos automáticos de exportación de tomate fresco, así como las modificaciones por alta de domicilio de plantas, bodegas o almacenes para los programas IMMEX y Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).

Con esta reforma, el Gobierno de México avanza en su transformación digital, promoviendo mejores prácticas regulatorias sin frenar el flujo del comercio exterior.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/secretaria-de-economia-sat-y-aduanas-eliminan-dictaminacion-de-avisos-en-comercio-exterior-para-agilizar-tramites-427825?idiom=es>

Realiza SAT octava publicación de Tasas efectivas del ISR de Grandes Contribuyentes para los ejercicios 2022 y 2023

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su sitio web los parámetros de referencia de las tasas efectivas de impuesto para los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Esta octava emisión abarca 22 actividades económicas enfocadas específicamente en el padrón de grandes contribuyentes, con el objetivo de medir y evaluar los riesgos impositivos. Para determinar estos indicadores, la autoridad fiscal analizó declaraciones anuales, dictámenes fiscales, CFDI y pedimentos, basándose en lo estipulado por el Código Fiscal de la Federación.

Los sectores económicos incluidos en esta entrega abarcan las industrias manufactureras, transportes, correos y almacenamiento, así como los servicios profesionales, científicos y técnicos. De igual manera, se incorporaron las actividades relacionadas con los servicios de apoyo a los negocios, el manejo de desechos y otros servicios diversos, excluyendo las funciones gubernamentales.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/realiza-sat-octava-publicacion-de-tasas-efectivas-del-isr-de-grandes-contribuyentes-para-los-ejercicios-2022-y-2023-44-2026?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com